

LEY N.º 4072

Campo de deportes en Campana

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Destínase la cantidad de pesos quince mil moneda nacional (\$ 15.000 $\frac{m}{n}$), en la construcción e instalaciones de un campo de deportes y ejercicios físicos en el terreno comprendido entre las calles Rivadavia y San Luis, de sur a norte y el bulevar Córdoba y la calle San Luis, de este a oeste, de la ciudad de Campana, y que la Municipalidad de ese partido destinará a ese objeto.

ART. 2.º — El gasto que demande esta ley para su cumplimiento, se incluirá en el presupuesto de 1930.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos treinta.

JUAN GARRALDA.
Ernesto Durquet.

JUAN J. STAGNARO.
Juan Figaroi (hijo).

Registrada bajo el n.º 4.072.

Oswaldo J. Tuculet.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, mayo 20 de 1930.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial la ley número cuatro mil setenta y dos (n.º 4072); fecho, archívese.

NEREO CROVETTO.
PEDRO T. PAGÉS.